



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, de fecha 18 de abril de 2024, Informe Técnico N° 005-2024-MPY/07.22, de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 206-2024-MPY/07.20, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe Legal N° 132-2024-MPY/05.20, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 99-2024-MPY/06.10, de fecha 02 de abril de 2024, Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-DET, de fecha 15 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

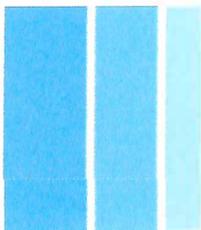
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY, de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, en dicho reglamento exactamente en la segunda disposición de estableció lo siguiente: *"Por esta única vez se realizará la entrega de los puestos, sin llevar a cabo la subasta de acuerdo al expediente solicitado, de preferencia los yungainos, de acuerdo a su partida de nacimiento, a las personas que se encuentren conduciendo, previa presentación de documentos, y cancelación de las deudas pendientes (recibo de pago), incluyéndose en los padrones, una vez aprobada la presente ordenanza. En caso que los puestos estén cerrados, o estén usando como depósitos se declararán vacantes, automáticamente, beneficio al que no podrán acogerse los concesionarios que tengan rentas pendientes de pago o cuyos puestos estén en conflicto de intereses con terceros pendientes de resolverse"*;

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-MPY/07.22, de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefa de la División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial de la Municipalidad Provincial de Yungay, eleva el informe técnico al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY;

Que, mediante Informe N° 206-2024-MPY/07.20, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY, solicitando que mediante su despacho se de el curso correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 132-2024-MPY/05.20, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el informe legal al Gerente Municipal precisando que se eleven los actuados a Sesión de Concejo a fin de que se lleve a cabo la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY;



Que, mediante Informe N° 99-2024-MPY/06.10, de fecha 02 de abril de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Turismo, para que en cumplimiento de sus facultades emita el dictamen correspondiente;



Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-DET, de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Turismo, dictamina precisando lo siguiente: Que, por UNANIMIDAD recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal, el Concejo Municipal Provincial de Yungay, POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL

Aic./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, CAMPO FERIAL PUESTOS DE VENTA DEL INTERIOR Y EXTERIOR, ESPACIOS FÍSICOS Y TIENDAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2023-MPY

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

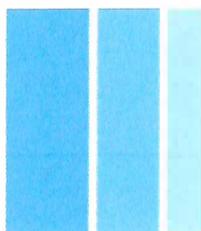
SEGUNDA: Por esta última vez, y por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza los conductores de los puestos, kioscos y espacios físicos del interior y exterior del Mercado, Campo Ferial y Tiendas Comerciales de propiedad y administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, podrán formalizar su conducción, sin necesidad de subasta pública, cumplimiento, previamente con los siguientes requisitos:

- § Solicitud dirigida al Alcalde.
- § Tener como mínimo un (01) año conduciendo el puesto, kiosco, espacio físico o tienda comercial.
- § Cancelación de las deudas que estuvieren pendientes de pago, por concepto de meced conductiva, de todos los años anteriores, al margen de quien o quienes se hayan encontrado conduciendo el puesto, kiosco, espacio físico o tienda comercial.
- § Cancelación de las deudas por concepto de agua potable y energía eléctrica, pendientes de pago, por la conducción de los mismos establecimientos.
- § No tener parentesco con algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Yungay.
- § Firma del contrato de arrendamiento correspondiente.
- § Acogerse al fraccionamiento de la deuda en merito a la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPY, de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **MANTENER**, la vigencia del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puesto de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MPY, de fecha 23 de octubre de 2023, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas, División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, Unidad de Recaudación, Administración del Mercado y Camal Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay; asimismo, a los conductores del mercado municipal, el cumplimiento fiel de la presente Ordenanza Municipal.

Aic./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas y a las demás Gerencia, Jefaturas, divisiones y Unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 19 días del mes abril del año dos mil veinticuatro.

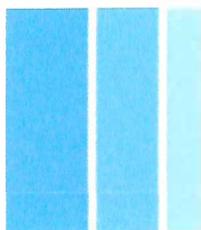
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE



Alc./JARJ
S.G/ogbe



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

